

RESOLUCIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO

OBJETO: “ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PORTALES WEB DE RTVA, MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS MERLIN Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO 2024”

IMPORTE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (447.998,17 €).

ANTECEDENTES

El alojamiento de los distintos portales WEB de RTVA se viene llevando a cabo utilizando infraestructuras de la Junta de Andalucía aprovechando así servicios comunes a todos los organismos, lo que permite la optimización de los costes y el establecimiento de políticas tecnológicas y de seguridad homogéneas. Así, los portales web de RTVA se encuentran alojados en las infraestructuras de SANDETEL M.P. desde hace más de 10 años. Igualmente, el servicio de mantenimiento TIC del gestor de contenidos editorial utilizado por RTVA, denominado Merlin, ha sido gestionado igualmente por SANDETEL M.P. a través de sus servicios técnicos especializados en esta materia.

Por otro lado, RTVA ha venido requiriendo de servicios de técnica de sistemas para sistemas productivos de gestión empresarial y específicos de producción técnica de radio y televisión.

La prestación de estos servicios se lleva a cabo a través de la sociedad instrumental de la Junta de Andalucía, SANDETEL M.P. (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., Medio Propio) mediante encargo que engloba a los distintos servicios de alojamiento (servidores, ancho de banda de conexión a Internet y soporte), así como el citado mantenimiento de la aplicación Merlin. SANDETEL M.P., declarada medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del Sector Público mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2018, presta servicios comunes a todos los organismos tanto de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, como de alojamiento e infraestructura. A tal fin, tenemos actualmente suscrito un encargo de ejecución con SANDETEL M.P. para la prestación de estos servicios durante 2023.

Por parte de RTVA se requiere seguir contando con el apoyo especializado para la explotación y mantenimiento de los portales WEB anteriormente citados y del gestor de contenido editorial Merlin. Por razones de economía, eficiencia, conocimiento de nuestras necesidades y requerimientos, así como por motivos de seguridad, se ha considerado como mejor opción para seguir llevando a cabo la prestación a RTVA de los distintos servicios de alojamiento (servidores, ancho de banda de conexión a Internet y soporte) el encargo a SANDETEL M.P., entidad de carácter instrumental de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña a la Resolución de encargo a medio propio.

Para el ejercicio 2024, es necesario dar continuidad a los servicios anteriormente citados, teniendo en cuenta la importancia de los servicios de internet en la difusión de radio y televisión, convirtiéndose éste en medio estratégico para RTVA.

Con independencia de los servicios web citados, por parte de RTVA se continúa con un plan estratégico que contempla la futura evolución de las plataformas digitales de publicación y gestión de contenidos con el uso de modernas herramientas que permitan dar cobertura de forma integrada a las necesidades actuales dentro del campo audiovisual multiplataforma y multidispositivo.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 1/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro del encargo a medio propio SANDETEL M.P. para el ejercicio 2024, se propone dar continuidad al servicio de apoyo al soporte y explotación de sistemas productivos de RTVA, dada la insuficiencia de recursos propios para atender las necesidades en la técnica de sistemas de gestión empresarial y otros específicos para la implantación de sistemas integrados de producción digital de contenidos.

Para el ejercicio 2024, se propone adicionalmente dar continuidad al servicio especializado de asistencia técnica de consultoría en cuestiones relativas en materia de ciberseguridad para apoyo a RTVA en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el seguimiento de las acciones derivadas del cumplimiento del Reglamento General de Protección Datos (RGPD), sobre los cuales SANDETEL M.P. cuenta con una elevada especialización.

Asimismo, para este nuevo encargo se incluirá la implementación de un servicio SIEM (información de seguridad y gestión de eventos) al objeto de gestionar los log de los sistemas y equipamientos involucrados en los distintos sistemas de información de RTVA y su filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Este servicio SIEM a su vez es indispensable para poder cumplir correctamente con los requerimientos del ENS.

Los portales objeto de alojamiento para el próximo ejercicio 2024, conformando el **Lote 1 (Gestión, administración y el mantenimiento de las infraestructuras de alojamiento de Portales Web de RTVA)** del encargo, son los siguientes:

- **Portal Web de RTVA** (www.canalsur.es) como elemento fundamental de presencia en internet de RTVA con un completo canal de informativos web y punto de entrada a los distintos servicios corporativos de la Agencia Pública y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. Se incluye la plataforma para gestión publicitaria adserver que da servicio igualmente al resto de portales, así como el **Portal Web Canal Sur a la Carta** a través del cual los usuarios de Internet tienen a su disposición la emisión en directo de la cadena Andalucía Televisión, las cadenas de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información, Canal Fiesta Radio y Canal Flamenco Radio y programas a la carta de producción propia para su reproducción a cualquier hora del día y desde cualquier lugar del mundo.
- **Portal Web del programa infantil “La Banda”** de Canal Sur, como servicio promocional del programa de TV y proporcionando servicios web añadidos de diversa naturaleza al Club de Socios de la Banda cuya gestión se lleva a cabo desde 2016 utilizando el aplicativo Merlin, si bien utilizará infraestructura dedicada por cuestiones de naturaleza técnica.
- **Entornos de Desarrollo para los portales WEB de RTVA y TV a la Carta**, formado por infraestructuras idénticas a los portales de explotación y cuya misión es depurar y probar las distintas actualizaciones y mejoras continuas que se van desarrollando. En estos servicios se incluye el correspondiente a gestión publicitaria o adserver, común para todos los portales, reutilizando infraestructura de alojamiento destinada para la antigua tienda de Canal Sur.

Formarán parte igualmente de los trabajos que se encargan a SANDETEL M.P. los siguientes servicios:

- **Soporte a la administración de sistemas propios de RTVA y apoyo a la técnica de sistemas de infraestructuras técnicas de gestión de sistemas audiovisuales de audio y video y servicio SIEM (Lote 2).**
- **Asistencia Técnica para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y Reglamento General de Protección de Datos (Lote 3).**
- **Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de contenidos WEB de RTVA, denominada Merlin (Lote 4).**

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 2/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El apartado primero del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que: “La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

SEGUNDO.- El artículo 53.bis, apartado 4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada en disposición final segunda de la ley 3/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dispone que: Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

A la presente Resolución le serán de aplicación los extremos establecidos en el citado artículo 53.bis, así como la regulación básica de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A., en adelante SANDETEL M.P., es una sociedad de las previstas en los artículos 4 del decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo capital social es de titularidad íntegra de la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) (51%) y RTVA (49%), que tiene por objeto fomentar las actividades relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones y servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia y la gestión y el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación y el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Por acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2018 se reconoce a la entidad como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, a efectos de lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Posteriormente, en virtud de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se creó la Agencia Digital de Andalucía. El 30 de marzo de 2021 se aprueba el Decreto 128/2021, con los Estatutos de la Agencia y Sandetel M.P. pasa a quedar adscrita a dicha Agencia en base a la disposición adicional primera.

CUARTO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos que los poderes adjudicadores pueden hacer a los medios propios personificados a cambio de una compensación tarifaria. El presente encargo está sujeto a lo dispuesto en este artículo.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 3/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Los servicios cuya ejecución se encargan a SANDETEL M.P. están basados en el uso de tarifas aprobadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007 y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, a través de la siguiente norma:

- Mediante Orden de 28 de abril de 2018, y sus sucesivas modificaciones, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aprueba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Posteriormente ha habido diferentes resoluciones de actualización de estas tarifas emitidas por la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía siendo la última versión (y vigente) la correspondiente a la Resolución de la Agencia Digital de Andalucía de 10 de mayo de 2023 por la que se aprueban las tarifas aplicables por SANDETEL M.P..

SEXTO.- Por parte de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía, en la que se concentran las políticas en materia digital, con fecha 11 de diciembre de 2023 ha emitido informe favorable, al no observar impedimentos técnicos que aconsejen lo contrario, a la realización del encargo del expediente de contratación cuyo objeto es el **“ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PORTALES WEB DE RTVA, MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS MERLIN Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO 2024”**.

SÉPTIMO.- Queda acreditado en el expediente que la ejecución de los servicios por la vía del encargo, frente a otras figuras recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, supone un beneficio como consecuencia de la mayor eficiencia y eficacia desde el punto de vista técnico y de seguridad informática, y económico, así como por ofrecer la mejor salvaguarda de la confidencialidad en el tratamiento de los datos. La materialización de los servicios necesarios a través del encargo al medio propio SANDETEL M.P. supone un ahorro económico por economía de escala, debido al importante volumen de contratación para dar cobertura a las distintas necesidades de los organismos y poderes adjudicadores de la Junta de Andalucía, lo cual queda garantizado a través de la Comisión Técnica de Seguimiento que velará por la actualización continua de las tarifas según queda recogido en la Orden de 28 de Abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Así mismo, queda acreditada la alta especialización de SANDETEL M.P. en la prestación de servicios TI, consultoría y asistencia técnica, y al mismo tiempo asegura el cumplimiento de las metodologías de la Junta de Andalucía y del complejo marco legal relacionado con servicios TI.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con todo lo dispuesto en el Artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021,

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a SANDETEL M.P., en los términos y condiciones que se detallan en la Memoria justificativa y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a la presente Resolución, la ejecución de la prestación de los servicios de **Alojamiento, Administración y Mantenimiento de las Infraestructuras de los portales web, Mantenimiento del gestor de contenidos Merlin y Otros Servicios Adicionales para el ejercicio 2024**, con arreglo a:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 4/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: Gestión, administración y el mantenimiento de las infraestructuras de alojamiento de estos Portales Web de RTVA:

- Portal Web RTVA, que incluye los servicios de noticias web y radio y televisión a la carta.
- Portal Web La Banda
- Entorno de desarrollo de los Portales WEB

LOTE 2: Soporte a la administración de sistemas propios de RTVA de gestión empresarial y apoyo a la técnica de sistemas de infraestructuras técnicas de gestión de sistemas audiovisuales de audio y video y servicio SIEM.

LOTE 3: Asistencia Técnica para la adecuación al Esquema de Nacional de Seguridad y Reglamento General de Protección de Datos.

LOTE 4: Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión de contenidos WEB de RTVA, denominada Merlins de mantenimiento correctivo y evolutivo del aplicativo Merlin de acuerdo a los requerimientos de RTVA.

SEGUNDO.- La representación de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía será ejercida por el Jefe de Ingeniería de RTVA, en calidad de Jefe de Proyecto. Sus funciones serán, con carácter general, las de dirección, coordinación, comprobación y supervisión de la realización de los trabajos.

TERCERO.- El periodo de ejecución será como máximo de un año, a contar desde el 1 de enero de 2024, o desde su formalización, si ésta es posterior, y concluirá el día 31 de Diciembre de 2024. No obstante, este encargo podrá ser prorrogado hasta la terminación de los trabajos cuya ejecución se encarga o modificado por Resolución expresa del órgano de contratación, siempre antes de la finalización del plazo de vigencia.

CUARTO.- El importe máximo del presente encargo no superará en ningún caso el total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (447.998,17 €)**, conforme a la valoración económica contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

QUINTO.- La facturación de los servicios objeto del presente encargo no estarán sujetos al impuesto de valor añadido de acuerdo con lo establecido en la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 29 de mayo de 2020, en aplicación del artículo 7.8 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán de aplicación las tarifas aprobadas por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha 10 de mayo de 2023, de actualización de las tarifas establecidas en la Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A en ejecución de los encargos que reciba de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ellas, y sus sucesivas actualizaciones.

SEXTO.- El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la dirección técnica del proyecto, de acuerdo a las tarifas reseñadas en el punto quinto. El presupuesto del encargo es por

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 5/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicación de las citadas tarifas. Así mismo, SANDETEL M.P. justificará los gastos en los que ha incurrido como consecuencia de la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El abono correspondiente se efectuará en un plazo no superior a los 30 días, contados desde la recepción de las facturas, y una vez conformadas por el Jefe de Proyecto designado por RTVA.

SÉPTIMO.- La formalización del presente encargo a SANDETEL M.P., deberá ser publicado en el perfil de contratante de la RTVA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Para la financiación del presente encargo se han autorizado con cargo al Presupuesto de RTVA para 2024 la orden de gasto O1TNADT23011, correspondiente al lote 1 Alojamientos portales RTVA, por importe de 88,316,88 €; la orden de gasto O1TNADT23021, por importe de 159,986,77 €, correspondientes al lote 2 de Soporte a Sistemas Productivos; la orden de gasto O1TNADT23031, por importe de 90.472,68 €, para el lote 3 de Asistencia Técnica ENS y RGPD y la orden de gasto O1NPAMERLI23, por importe 109,221,84 €, para el lote 4 de Mantenimiento del gestor Merlin. Y en el expediente se acredita que el encargo cuenta con financiación suficiente para la anualidad 2024 en la posición presupuestaria G/52C/22830/00, con el documento autorizado CONT 2023 122391082, por un importe total de cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho euros con diecisiete céntimos (447.998,17 €).

No obstante, al tratarse de un encargo a ejecutar a lo largo de 2024, y de conformidad con el punto 4 del artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el presupuesto para este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2024.

El representante de RTVA notificará la existencia del referido crédito. En el supuesto de que no se cumpliera alguno de estos dos condicionantes quedará extinguido el encargo sin que ello dé lugar, atendiendo a la causa legal y objetiva que la determina, a ningún tipo de indemnización.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Juan de Dios Mellado

Director General de RTVA.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 6/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO POR PARTE DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL M.P.) PARA EL ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PORTALES WEB, MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS MERLIN Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA EL EJERCICIO 2024.

0 TABLA DE CONTENIDOS.....	1
1 OBJETO.....	3
2 TARIFAS UTILIZADAS Y FACTURACIÓN	4
3 ANTECEDENTES	4
4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	5
4.1 Lote 1. Servicios TI de alojamiento , administración y mantenimiento.....	5
4.1.1 Entorno Productivo de los Portales Web de RTVA	5
4.1.1.1 Portal Web “RTVA”, “y “La Banda”	5
4.1.2 Entorno No Productivo de los Portales Web de RTVA	9
4.1.2.1 Entorno de Desarrollo de los Portales Web.....	9
4.1.3 Prestación del servicio	9
4.1.3.1 Tarifas de referencia	9
4.1.3.2 Consultoría de Infraestructura y Procesos TI.....	11
4.1.3.3 Oficina Técnica de Proyectos TI.....	11
4.1.3.4 Gestión de Servicios TI.....	12
4.1.3.4.1 Infraestructura como servicio.....	12
4.1.3.4.2 Hosting Gestionado de Aplicaciones	13
4.1.3.5 Centro de atención a usuarios.....	14
4.1.3.5.1 Beneficios para el organismo	14
4.1.3.5.2 Beneficios para el usuario.....	14
4.2 Lote 2. Soporte a la explotación e implantación de sistemas	15
4.2.1.1 Tarifas de referencia	16
4.3 Lote 3: Asistencia Técnica para la adecuación al Esquema de Nacional de Seguridad y Reglamento General de Protección de Datos.....	16
4.4 Lote 4. Mantenimiento de la aplicación de gestión de contenidos WEB de RTVA, denominada Merlin.....	17
4.4.1 Órdenes de Trabajo.....	18
4.4.2 Guardias de Soporte de Aplicaciones	19
5 SISTEMA DE EJECUCIÓN.....	19
DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	20

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 7/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO	20
7 ANEXOS	21
7.1 Anexo I. PRESUPUESTO	21
7.2 Anexo II. PRESUPUESTO LOTE 1.....	22
7.3 Anexo III. PRESUPUESTO LOTE 2	23
7.4 Anexo IV. PRESUPUESTO LOTE 3.....	24
7.5 Anexo V. PRESUPUESTO LOTE 4	25
7.6 Anexo VI. Condiciones generales.	26
7.6.1 Información de Base	26
7.6.2 Propiedad de los Resultados de los Trabajos.....	26
7.6.3 Confidencialidad y Protección de datos	26
7.6.4 Confidencialidad.....	26
7.6.5 Protección de datos	26
7.6.6 Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones	30
7.6.7 Información.....	30
7.6.8 Disponibilidad pública del Software	31
7.6.9 Madeja.....	31
7.6.10 Seguridad.....	32
7.6.11 Interoperabilidad	32
7.6.12 Gestión de Usuarios.....	32
7.6.13 Uso de Herramientas e Infraestructuras Corporativas	32
7.6.14 Formato de la documentación.....	33
7.6.15 Lugar de realización.....	33
7.6.16 Desarrollo Web: accesibilidad.	33
7.6.17 Apertura de Datos	33

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 8/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

0 OBJETO

Por parte de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en adelante RTVA, se precisa contar con servicios de gestión y apoyo especializado:

- Alojamiento para los distintos portales WEB que dispone el organismo.
- Servicio de soporte a la explotación de sistemas de RTVA.
- Asistencia técnica para la adecuación de los sistemas de información de RTVA al esquema nacional de seguridad y RGPD.
- Servicios de mantenimiento del gestor de contenidos web Merlin.

El objeto social de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL M.P.) es “la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información”. SANDETEL viene realizando el mantenimiento de las infraestructuras de los portales de RTVA a través de encargos de servicio desde que existe su infraestructura.

El objeto de este documento es definir técnicamente y valorar el alcance del encargo en tres lotes distintos, dando continuidad a los servicios prestados en 2024:

Lote 1: Gestión, administración y el mantenimiento de las infraestructuras de alojamiento de estos Portales Web de RTVA:

- o Portal Web RTVA que incluye los servicios de noticias web y radio y televisión a la carta.
- o Portal Web La Banda
- o Entorno de desarrollo de los Portales WEB

Lote 2: Soporte a la administración de sistemas propios de RTVA de gestión empresarial y apoyo a la técnica de sistemas de infraestructuras técnicas de gestión de sistemas audiovisuales de audio y video.

Lote 3: Asistencia Técnica para la adecuación al Esquema de Nacional de Seguridad y Reglamento General de Protección de Datos.

Lote 4: Mantenimiento de la aplicación de gestión de contenidos WEB de RTVA, denominada Merlin.

1 TARIFAS UTILIZADAS Y FACTURACIÓN

0.1

Este encargo se adapta al modelo de prestación de servicios de SANDETEL basado en tarifas publicadas como medio propio de la Junta de Andalucía.

El sistema de facturación será conforme a las actuaciones mensuales efectivamente realizadas, mediante certificaciones mensuales de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento del periodo de ejecución del encargo.

Mediante Orden de 28 de abril de 2018, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ésta aprueba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL, en ejecución de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Posteriormente ha habido diferentes resoluciones de actualización de estas tarifas emitidas por la Secretaría General de Innovación,

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 9/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Industria y Energía siendo la última versión (y vigente) la correspondiente a la Resolución de la Agencia Digital de Andalucía de 10 de mayo de 2023 por la que se aprueban las tarifas aplicables por SANDETEL.

Esta resolución con las tarifas vigentes de SANDETEL pueden encontrarse en el perfil del contratante de la propia SANDETEL.

Es importante resaltar que el presupuesto se ha estimado en base a la experiencia previa en cuanto al equipamiento y servicios realizados en periodos previos y con base en la planificación prevista de los trabajos para el periodo de ejecución del encargo. Por ello, estas estimaciones tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer un alcance económico global del encargo. En cada periodo se certificarán infraestructuras usadas y tareas efectivamente realizadas, y aunque a la finalización de todos los trabajos, el montante global facturado sea muy parecido a la estimación global realizada, se pueden presentar diferencias con las inicialmente previstas, debido a necesidades sobrevenidas.

2 ANTECEDENTES

A lo largo de estos últimos años, RTVA se ha ido afianzando como el referente en Internet de todos los andaluces a través del desarrollo de varios Portales Web como “Portal Web RTVA” y “Portal Web TV a la Carta”.

El Portal Web de RTVA bajo el dominio www.canalsur.es representa un canal informativo de la cadena pública sobre Internet con un destacado crecimiento a lo largo de los últimos años.

Se incluyen también dentro del ámbito de este encargo, el Portal Web y sistemas asociados del programa infantil “La Banda” de Canal Sur, cuya infraestructura se virtualizó en el año 2013.

Durante los últimos años se han lanzado nuevas versiones del aplicativo Merlín, con capacidad de aglutinar tanto la edición de noticias web, como los servicios de radio y televisión a la carta, unificando estos servicios en un único portal con mayor capacidad, habiéndose evolucionado y mejorado con la incorporación de nuevas funcionalidades y alcance.

Para el ejercicio 2024 se plantea por tanto una infraestructura que da servicio a los portales anteriormente citados de acuerdo a la arquitectura que se incluye en el presente documento.

Dentro del Lote 1 se incluye los servicios de hosting y/o alojamiento de los portales web anteriormente señalados dentro de las infraestructuras de servicio de Sandetel.

El Lote 2 incluye servicios de asistencia técnica de explotación y soporte a sistemas productivos específicos de radio y televisión para la administración, seguimiento y supervisión de los mismos.

El Lote 3 incluye servicios especializados en materia de ciberseguridad y tratamiento de la información como asistencia técnica para el cumplimiento por parte de RTVA con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El Lote 4 incluye los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo del aplicativo Merlin de acuerdo a los requerimientos de RTVA.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 Lote 1. Servicios TI de alojamiento, administración y mantenimiento

3.1.1 Entorno Productivo de los Portales Web de RTVA

3.1.1.1 Portal Web “RTVA”, “y “La Banda”

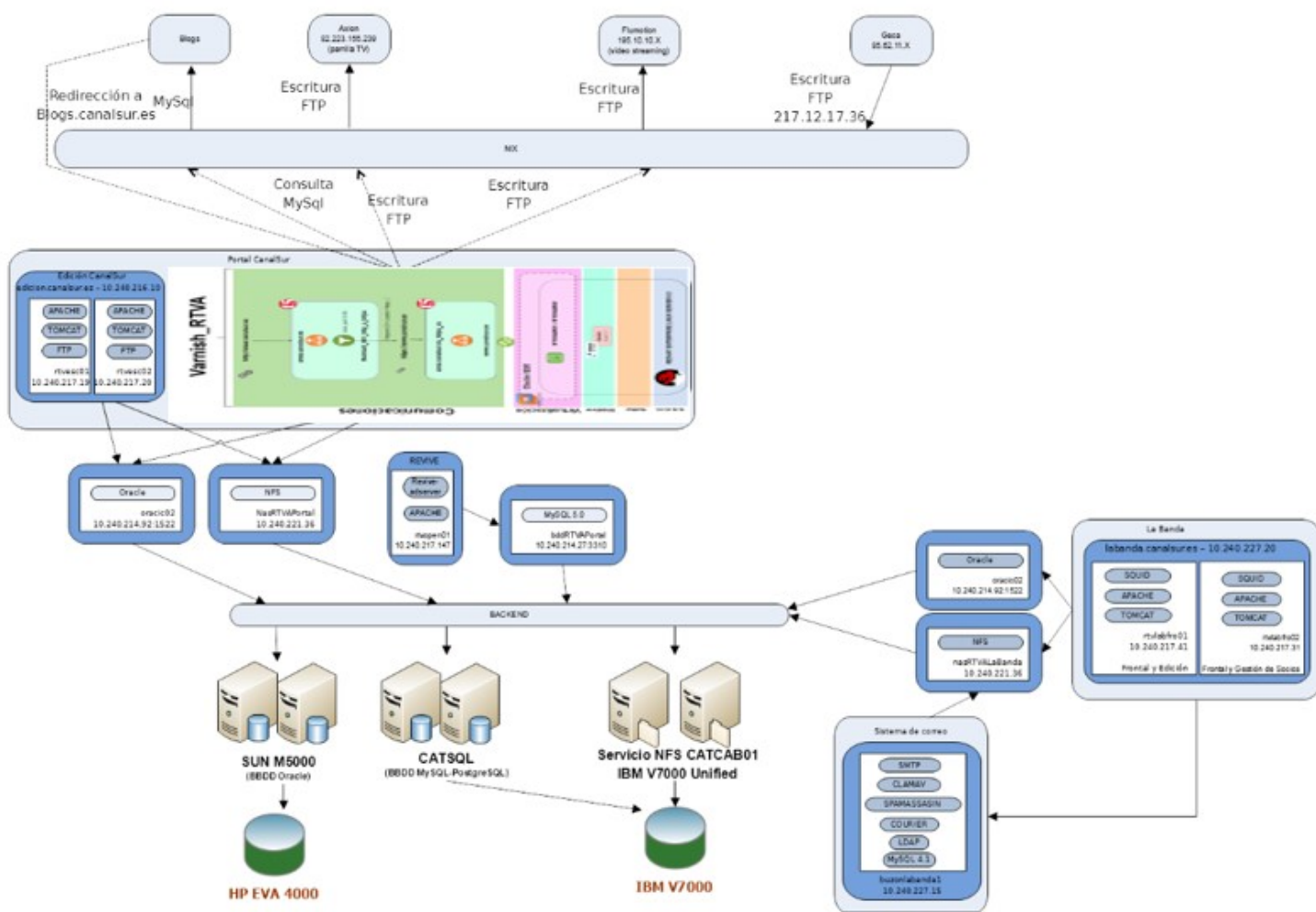
Para el alojamiento, administración y mantenimiento de los Portales Web RTVA y La Banda,

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 10/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SANDETEL cuenta con un entorno Productivo el cual incluye los servicios de administración de sistemas y backup, y un entorno de Desarrollo a disposición de RTVA para realizar instalaciones previas de nuevas versiones sobre los portales y revisar su comportamiento antes de configurarlo en el entorno de producción.

El entorno Productivo se encuentra alojado en una infraestructura hardware virtualizada compartida propiedad de SANDETEL.

El esquema de la arquitectura de los servicios actual se muestra en el siguiente diagrama:



Los portales están alojados en una solución basada en Alojamiento Privado Virtual. Un servidor privado es una solución avanzada que permite disponer “virtualmente” de un servidor dedicado. A través del software de virtualización, un servidor físico se divide en varios servidores privados virtuales.

La infraestructura de servidores prevista para el nuevo encargo, teniendo en cuenta el escenario de reducción de La Banda, es la siguiente:

- Servicios en modalidad 24x7

Servidores 24x7				
Servicio	Nombre	Entorno	Ram	CPU
Edición Canal sur	rtvesc01	Producción	11	4
	rtweb04	Producción	11	4
	rtweb05	Producción	11	4
	rtweb06	Producción	11	4
	rtweb07	Producción	11	4
	rtvvar01	Producción	3	2
Publicación Canal Sur	rtvvar02	Producción	3	2

- Servicios en modalidad 12x5

Servidores 12x5				
Servicio	Nombre	Entorno	Ram	CPU
LABANDA				
	RTVLABFRO03	Producción	14	4
RTVA	RTVLABFRO04	Producción	14	4

El software de virtualización utilizado es "VMware vSphere Standard".

3.1.2 Entorno No Productivo de los Portales Web de RTVA

3.1.2.1 Entorno de Desarrollo de los Portales Web

La relación de sistemas virtuales que conforman el entorno se muestra en el siguiente diagrama, aunque su número y tipos varia según las necesidades del desarrollo y evolución de nuevos servicios.

El entorno no productivo se encuentra alojado en una infraestructura hardware virtualizada compartida propiedad de SANDETEL con software de virtualización "VMware vSphere".

Relación de servidores:

Servidores Básicos				
Servicio	Nombre	Entorno	Ram	CPU
Edición Canal sur				
	prertvvar01	Pre-producción	2	2
	prertvvar02	Pre-producción	2	2
LaBanda Frontales				
LaBanda Ldap				
Publicación Canal Sur	dpsrtvweb02	Pre-producción	8	4
	dpsrtvweb03	Pre-producción	8	4
LaBanda Correo	dpsbuzlab01	Pre-producción	2	1
LaBanda	prertvlab01	Pre-producción	8	2
RTVA				
	DPSRTVESC02	Pre-producción	8	4

Este entorno de Desarrollo está a disposición de RTVA para realizar la instalación previa de nuevas versiones sobre los portales web y revisar su comportamiento antes de configurarlo en el entorno de producción.

3.1.3 Prestación del servicio

Los servicios prestados se engloban en estos apartados:

- Oficina de Gobierno de Servicios TI
- Consultoría de Infraestructura y Procesos TI
- Oficina Técnica de Proyectos TI
- Gestión de Servicios TI
- Centro de atención a usuarios

3.1.3.1 Tarifas de referencia

El listado con los códigos de tarifas usados para este servicio se muestra en la siguiente tabla:

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/Mes	Precio Total / Mes	Precio Total / Año
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	COTI-001	Hora	Coordinador servicios TI	56,70 €	3,40 €	60,17 €	1	60,17 €	722,04 €
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	COTI-002	Hora	Técnico admin sistemas experto	47,11 €	2,89 €	49,94 €	1	49,94 €	599,28 €
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	COTI-004	Hora	Técnico admin sistemas	40,39 €	2,42 €	42,81 €	8	342,48 €	4.109,76 €
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	COTI-005	Hora	Técnico apoyo admin sistemas	32,09 €	1,99 €	34,02 €	1	34,02 €	408,24 €
Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	Mensual	SCOI-001	Hora	Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	58,41 €	3,50 €	61,91 €	3	185,73 €	2.228,76 €
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	COTI-001	Hora	Diseño y Arquitectura	54,24 €	3,25 €	57,49 €	5	287,45 €	3.449,40 €
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	COTI-002	Hora	Ingeniería de Despliegue	41,72 €	2,50 €	44,22 €	5	221,10 €	2.653,20 €
baG - Servidores Virtuales	Mensual	SCIV-001	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado	107,53 €	6,45 €	113,98 €		0,00 €	0,00 €
baG - Servidores Virtuales	Mensual	SCIV-002	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado	192,72 €	11,56 €	204,28 €	0	0,00 €	0,00 €
baG - Servidores Virtuales	Mensual	SCIV-003	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado BBDD CQL Serve	363,71 €	21,82 €	385,53 €	0	0,00 €	0,00 €
baG - Servidores Virtuales	Mensual	SCIV-004	vCPU	Ampliación Procesamiento Servidor Virtual	13,38 €	0,80 €	14,18 €	35	496,30 €	5.955,60 €
baG - Servidores Virtuales	Mensual	SCIV-005	GB	Ampliación Memoria Servidor Virtual	5,50 €	0,33 €	5,83 €	111	647,13 €	7.765,56 €
baG - Servidores Virtuales	Mensual	SCIV-006	GB	Ampliación Disco HDD Servidor Virtual	0,17 €	0,01 €	0,18 €	0	0,00 €	0,00 €
baG - Almacenamiento	Mensual	SAL-001	GB	Almacenamiento Masivo de información	0,10 €	0,01 €	0,11 €	750	82,50 €	990,00 €
baG - Copia de Seguridad	Mensual	SCC-001	GB	Copia de Seguridad	0,10 €	0,01 €	0,19 €	0	0,00 €	0,00 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SCIVG-001	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 12x5	125,49 €	7,53 €	133,02 €	9	1.197,09 €	14.365,08 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SCIVG-002	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 24x7	136,26 €	8,18 €	144,44 €	7	1.011,08 €	12.132,96 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SCIVG-003	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 12x5	210,67 €	12,64 €	223,31 €	0	0,00 €	0,00 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SCIVG-004	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 24x7	221,45 €	13,29 €	234,74 €	0	0,00 €	0,00 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SCIVG-009	Peticion	Peticion Corta	25,78 €	1,55 €	27,33 €	3	81,99 €	983,88 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SCIVG-010	Peticion	Peticion Media	46,42 €	2,79 €	49,21 €	6	295,26 €	3.543,12 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SCIVG-011	Peticion	Peticion Larga	72,20 €	4,33 €	76,53 €	1	76,53 €	918,36 €
Bases de Datos Gestionadas	Mensual	SBDG-002	Instancia	Base de Datos Gestionada MySQL/PostgreSQL	105,94 €	6,36 €	112,30 €	5	561,50 €	6.738,00 €
Bases de Datos Gestionadas	Mensual	SBDG-006	Instancia	Base de Datos Gestionada Oracle	221,69 €	13,30 €	234,99 €	3	704,95 €	8.459,20 €
Explotación Integral	Mensual	SBI-000	Unidad	Soporte software especial	1.588,13 €	95,29 €	1.683,42 €	0,3	505,03 €	6.060,31 €
baG - Redes y Seguridad	Mensual	SIRC-005	Mbps	Caudal Internet Garantizado	111,32 €	6,68 €	118,00 €	1,5	177,00 €	2.124,00 €
CAU	Mensual	SCSU-001	Unidad	Laboral 1	1.077,34 €	64,84 €	1.142,18 €	0,3	342,65 €	4.111,13 €

Oficina de Gobierno de Servicios TI

La Oficina de Gobierno de Servicios TI se encargará de la Dirección de los servicios prestados por SANDETEL, donde se asignará un responsable nominal como jefe de proyecto.

Las principales características del Servicio de Gobierno de Servicios TI de la infraestructura hosting necesarias son las siguientes:

- Coordinación general de los trabajos solicitados y definición de cómo se realizarán los trabajos para el cumplimiento de los objetivos.
- Planificación y gestión de recursos.
- Interlocución diaria y escalado informativo y operativo con los responsables de los servicios por parte del organismo.
- Validación y supervisión de los equipos técnicos implicados durante el desarrollo de los trabajos.
- Control y seguimiento de los proveedores para la prestación de los servicios.
- Proveer un nivel definido de disponibilidad de los servicios suministrados, así como asegurar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) acordados.
- Mejora continua de los servicios.
- Puesta en marcha de actuaciones para mejorar la eficiencia y reducir los costes de los Servicios TI.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio. Organización de la ejecución de tareas en las puestas en marcha, de acuerdo a la planificación aprobada por el organismo. Seguimiento de la planificación.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.

Los principales beneficios de la prestación de estos servicios por parte de SANDETEL son los siguientes:

- Personal con más de 10 años de experiencia previa en este tipo de trabajos en la Junta de Andalucía.
- Amplia experiencia en la gestión de proveedores.

3.1.3.2 Consultoría de Infraestructura y Procesos TI

Las principales características del Servicio de Consultoría de Infraestructura y Procesos TI son las siguientes:

Modelo de trabajo basado en Solicitudes de Trabajo. Las tareas solicitadas por los organismos, se valorarán en unidades de esfuerzo, de forma que cada unidad se corresponderá con una 'hora mix' del servicio, en la que se incluyen todos los perfiles técnicos y de gestión, las herramientas y los informes, necesarios para la realización de los trabajos.

Las Solicitudes de Trabajo serán ejecutadas tras la validación por parte del organismo de la planificación y recursos propuestos por Sandetel.

Los principales ámbitos de actuación son los siguientes:

- Organización: gestión de procesos de transformación de servicios prestados al organismo en modalidad de asistencia técnica, a modalidad de servicio gestionado, con modelos de costes basados en pago por uso.
- Procesos: participación en la implantación de procesos ITIL. Garantizar que todos los trabajos se realizarán siguiendo los procesos definidos.
- Técnica: definición de estrategia de migración de servicios TI a tecnología de contenedores.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 14/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Soporte al Gobierno TI: diseño de Cuadros de Mando y Dashboards de Infraestructura (métricas, indicadores, análisis de tendencias, etc.). Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio. Herramientas, Informes y KPIs del Servicio

Personal con más de 10 años de experiencia previa en este tipo de trabajos en la Junta de Andalucía. Certificaciones de calidad ISO 20000 e ISO 27000 en Sandetel.

3.1.3.3 Oficina Técnica de Proyectos TI

La Oficina Técnica de Proyectos (OTP) de Servicios TI se encargará de realizar el diseño y la construcción de las plataformas hardware y software propias de la infraestructura hosting o alojamiento de los Portales de RTVA.

Las principales características del Servicio son las siguientes:

- Modelo de trabajo basado en Solicitudes de Trabajo. Las tareas solicitadas, se valorarán en unidades de esfuerzo, de forma que cada unidad se corresponderá con una 'hora mix' del servicio, en la que se incluyen todos los perfiles técnicos y de gestión, las herramientas y los informes, necesarios para la realización de los trabajos.
- Las Solicitudes de Trabajo serán ejecutadas tras la validación por parte del organismo de la planificación y recursos propuestos por SANDETEL.
- Servicio con dos modalidades:
 - Diseño y Arquitectura del Hosting : diseños de red y arquitecturas físicas/lógicas de sistemas y aplicaciones asociadas, documentación de las soluciones, selección de alternativas tecnológicas.
 - Ingeniería de Despliegue: ejecución de las tareas de construcción de las plataformas tecnológicas.

Los principales beneficios de la prestación de estos servicios por parte de SANDETEL son los siguientes:

- La Oficina Técnica de Proyectos (OTP) cuenta con técnicos especialistas en los Sistemas de Información del organismo, así como con técnicos especialistas en las principales tecnologías utilizadas de sistemas, bases de datos, seguridad y comunicaciones. Se potencia la mejora continua de los servicios TI, con la entrega de propuestas de mejora sobre dichos servicios.

3.1.3.4 Gestión de Servicios TI

3.1.3.4.1 Infraestructura como servicio

Servicios relacionados con el alojamiento de las aplicaciones que SANDETEL proporciona mediante recursos dedicados en infraestructura propia en sus Centros de Datos (CPDs).

El Servicio de Infraestructura como Servicio IaaS consta de las siguientes modalidades:

1. Servidores virtuales
2. Almacenamiento Masivo de información
3. Copias de Seguridad

3.1.3.4.1.1 Servidores virtuales

Las principales características del Servicio de Servidores Virtuales son las siguientes:

- Hardware de fabricantes líderes.
- Servidor básico con 1 vCPU, 1 GB de memoria RAM y 40 GB de disco HDD, que en función de las necesidades, será posible incrementar los recursos para configurar el servidor a medida.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 15/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Posibilidad de elección entre diferentes software de sistema operativo y bases de datos:

Plataforma	Linux, Windows
Arquitectura	32 bits, 64 bits
Base de Datos	SQL Server, MySQL, PostgreSQL

- Comunicaciones y conectividad con la RCJA e Internet.
- Seguridad y reglas de firewall.
- Balanceo de carga entre los servidores.
- Copias de seguridad del almacenamiento.
- Administración del servidor por parte de un tercero (ej. proveedor de Desarrollo), SANDETEL se encargará del mantenimiento de la plataforma de virtualización.
- Monitorización y vigilancia 24x7.

3.1.3.4.1.2 Almacenamiento Masivo de información

Las principales características del Servicio de Almacenamiento Masivo de información son las siguientes:

- Almacenamiento en cabina de discos, mediante sistema de bloques o archivos.
- Monitorización y vigilancia 24x7.

3.1.3.4.1.3 Copia de Seguridad

Las principales características del Servicio de Copia de Seguridad son las siguientes:

- Las copias realizadas en cinta se almacenarán en los armarios ignífugos, según norma S120DIS (resistencia al fuego durante 2 horas), ubicados junto al CPD de SANDETEL.
- Monitorización y vigilancia 24x7.
- La política de copias de seguridad por defecto, en cuanto a tipo de copia, periodicidad y retención de datos es la siguiente:
 - Backup diario: copia incremental, periodicidad diaria, retención de un mes.
 - Backup semanal: copia completa, periodicidad semanal, retención de un mes.
 - Backup mensual: copia completa, periodicidad mensual, retención de un año.
 - Backup anual: copia completa, periodicidad anual, retención de 5 años.

3.1.3.4.2 Hosting Gestionado de Aplicaciones

3.1.3.4.2.1 Servidores virtuales Gestionados

Las principales características del Servicio de Servidores Virtuales son las siguientes:

- Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD), de acuerdo a la descripción del servicio de Infraestructura como Servicio IaaS.
- Servicio gestionado 12x5 o 24x7.

- Coste de las peticiones realizadas por el organismo, en base al uso mensual y de acuerdo al Catálogo de Peticiones.
- Cada tipo de petición gestionada tendrá asociado un esfuerzo máximo estimado para su ejecución:
 - Corta: 2 'horas mix' del servicio
 - Media: 4 'horas mix' del servicio
 - Larga: 8 'horas mix' del servicio
- Monitorización y vigilancia 24x7.
- SANDETEL cuenta con las Certificaciones de calidad ISO 20000 y ISO 27000 en SANDETEL.

3.1.3.4.2.2 Bases de Datos Gestionadas

Las principales características del Servicio de Bases de Datos Gestionadas son las siguientes:

- Bases de Datos de tecnología MySQL, y posibilidad de otras tecnologías para el nuevo Portal, tanto en la modalidad de esquemas como de instancias.
- Almacenamiento inicial para las instancias de Bases de Datos de 10 GB, con la posibilidad de incrementar posteriormente.
- Base de Datos en sistema clúster de alta disponibilidad.
- Monitorización y vigilancia 24x7.

3.1.3.5 Centro de atención a usuarios

Los Centros de Servicio a Usuarios TIC (CSU) se constituyen como el punto de entrada y relación único de los usuarios con la estructura de soporte TIC. El CSU garantiza que las incidencias, peticiones y consultas de los usuarios se resuelven en plazo, mide los tiempos de gestión de servicio de los grupos de resolución de la estructura de soporte TIC, así como la percepción del servicio objetiva y subjetiva que el usuario TIC tiene del servicio que se le presta

3.1.3.5.1 Beneficios para el organismo

- Control, centralización y homogeneización de las relaciones con el usuario TIC.
- Medición del servicio prestado al usuario TIC mediante indicadores objetivos de calidad.
- Industrialización de proceso. Implantación de Mejores Prácticas ITIL.
- Potenciación del canal web, al que se le da soporte desde el CSU.
- Optimización de Costes.

3.1.3.5.2 Beneficios para el usuario

- Ventanilla Única para cualquier incidencia, petición o consulta TIC.
- Homogeneidad: garantiza el mismo servicio independientemente del canal empleado.
- Representación del usuario en la estructura de soporte TIC. Garantía de Servicio.
- Transparencia en la resolución, independientemente de que intervenga más de un agente o grupo de resolución.
- Aumento de la calidad percibida.
- Servicio personalizado

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 17/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2 Lote 2. Soporte a la explotación e implantación de sistemas

Mediante este servicio se proporcionará el apoyo técnico a las tareas solicitadas por el organismo, en el ámbito de la administración de sistemas, bases de datos, aplicaciones y soporte a la explotación de sistemas productivos de gestión empresarial por un lado, así como otros específicos relacionados con la técnica de sistemas de infraestructuras de codificación de audio y video para servicios de internet y la implantación de sistemas integrados de producción digital de contenidos audiovisuales.

Para el ejercicio 2024 se incorporarán servicios profesionales y técnicos para la implementación de un SIEM (información de seguridad y gestión de eventos) cuyo objetivo integrar los logs generados por los sistemas de seguridad perimetral y otros sistemas técnicos. Este servicio complementará igualmente los requerimientos para cumplir con el esquema nacional de Seguridad).

Como continuación a ejercicios anteriores se continuará con servicios de atención técnica a sistemas críticos y asistencia a implantación de los sistemas de producción digitales, mediante asistencia técnica de perfil avanzado. Las razones que justifican este nuevo servicio son las siguientes:

- Los nuevos servicios de internet han requerido la implementación de nuevos desarrollos y aplicaciones para el tratamiento y distribución de las señales de TV y radio adaptada a los nuevos formatos de codificación y calidad necesarios.
- Los sistemas de codificación y entrega de contenido anteriormente citados requieren de labores de administración y mantenimiento continuos, teniendo en cuenta que prestan servicio 24x7.
- La dotación de recursos de personal propio en técnica de sistemas por parte de RTVA es muy limitada. Dada la insuficiencia de medios y la imposibilidad de ampliar la plantilla de recursos propios, se hace necesario contar con recursos externos especializados que permita mejorar la asistencia por soporte y administración de los distintos sistemas, razón que motiva este nuevo servicio incluido en el Lote 2.

Las principales características del Servicio de Soporte a la Explotación de Infraestructura TI son las siguientes:

- Servicio proporcionado por especialistas tecnológicos en cada una de las áreas de Sistemas, Bases de Datos, Aplicaciones de sistemas de producción audiovisuales, Redes y Seguridad.
- Sistemas de Codificación de Audio y video para sistemas de internet. Gestión de documentación de aplicaciones desarrolladas por RTVA, monitorización de sistemas de explotación, administración de los mismos y ayuda al soporte en mediante el uso de guardias para la vigilancia de los sistemas en retransmisiones y producciones especialmente críticas para RTVA.
- Apoyo a la coordinación, seguimiento técnico, planificación y explotación de la implantación de los nuevos sistemas de producción digital de contenidos audiovisuales de RTVA.
- Servicios modulares y escalables, desde las tareas básicas de operación hasta las propias de administración, según las buenas prácticas y recomendaciones de ITIL.
- Modelo de trabajo basado en Solicitudes de Trabajo. Las tareas solicitadas por el organismo, se valorarán en unidades de esfuerzo, de forma que cada unidad se corresponderá con una 'hora mix' del servicio, en la que se incluyen todos los perfiles técnicos y de gestión, monitorización, vigilancia, las herramientas y los informes, necesarios para la realización de los trabajos.
- Las Solicitudes de Trabajo serán ejecutadas tras la validación por parte del organismo de la planificación y recursos propuestos por Sandetel.
- Ejecución de Trabajos Programados fuera del horario habitual de jornada laboral, con coste adicional.
- Servicio de Guardias con coste adicional, para los servicios de los organismos con disponibilidad requerida 24x7.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 18/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.1.1 Tarifas de referencia

El listado con los código de tarifas usados para este servicio se muestra en la siguiente tabla:

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/Mes	Precio Total / Mes	Precio Total / Año
Soporte a la Explotación	Mensual	SGEN-003	Hora	Gestión de Sistemas	41,09 €	2,47 €	43,56 €	147	6.403,32 €	76.839,84 €
Soporte a la Explotación	Mensual	SGEN-006	Hora	Trabajo Programado	71,30 €	4,38 €	75,68 €	1	75,68 €	906,96 €
Soporte a la Explotación	Mensual	SGEN-007	Día	Servicio de Guardias 24x7	71,31 €	4,37 €	75,68 €	4	301,92 €	3.623,04 €
Soporte a la Explotación	Mensual	SGEN-008	Hora	Coordinación Técnica	51,97 €	3,08 €	54,45 €	17,5	952,88 €	11.434,50 €
Soporte a la Explotación	Mensual	SGEN-002	Hora	Gestión de Redes y Seguridad	44,51 €	2,67 €	47,18 €	118,53	5.594,60 €	67.135,25 €
Soporte a la Explotación	Mensual	SGEN-002	Hora	Gestión de Redes y Seguridad	44,51 €	2,67 €	47,18 €	1		47,18 €

3.3 Lote 3: Asistencia Técnica para la adecuación al Esquema de Nacional de Seguridad y Reglamento General de Protección de Datos

A través de este lote, se pretende llevar a cabo servicios de consultoría para la adecuación al ENS de los sistemas: Internet, gestión, redes, producción y emisión de radio y TV, así como asistencia directa a la certificación.

En concreto está previsto abordar las siguientes actuaciones:

- Ejecución de plan de acción y de las mejoras detectadas durante la auditoría de los Sistemas de Información de Internet, Gestión, Redes y Producción y Emisión de Radio.
- Auditoría del Sistema de Información de Producción y Emisión de Televisión.
- Resolución de todas las dudas relativas a la aplicación, interpretación y al cumplimiento del ENS, incluyendo sobre las guías técnicas que publique el CCN CERT que resulte de aplicación al proyecto.
- Preparación y mantenimiento de los indicadores sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables, así como recopilación de todas las evidencias necesarias.
- Apoyo intensivo durante las semanas anteriores a la certificación, si se realiza en el año 2024, se apoyará y asistirá a todas las reuniones de la auditoría de certificación. También se prestará un apoyo intensivo en los 30 días siguientes a la recepción del informe de la auditoría de certificación para poder solventar las acciones correctivas.
- Soporte al Delegado de Protección de Datos. Se realizará una auditoría sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos (GDPR y LOPDGDD), se realizará una auditoría legal de las webs propiedad de RTVA para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones de la normativa de protección de datos, la LSSI y demás normativa aplicable. Se revisarán los Registros de Actividad de Tratamiento realizados en calidad de Responsable del Tratamiento y de Encargado del Tratamiento, las cláusulas de información, las cláusulas incluidas en los contratos, la formación y concienciación que se facilita a los empleados, los procedimientos que afecten al tratamiento de datos, los Análisis de Riesgos y se realizarán una evaluación de la necesidad de las Evaluaciones de Impacto sobre la Protección de Datos de los tratamientos responsabilidad de RTVA y se realizará dicha Evaluación en todos los tratamientos en que sea necesario.

3.4 Lote 4. Mantenimiento de la aplicación de gestión de contenidos WEB de RTVA, denominada Merlin.

SANDETEL prestará el servicio de soporte y la asistencia técnica especializada para el mantenimiento y desarrollo de la aplicación MERLIN que soporta el portal de RTVA en Internet y de otras aplicaciones incluidas en el citado portal, en colaboración con el equipo de desarrollo informático de la RTVA. Dichos servicios son:

- Atención 8x5 a averías en el funcionamiento de MERLIN con respuesta en un plazo de 3 horas desde la notificación de la misma.
- Diagnóstico de errores y generación de correctivos software.

- Análisis, diseño y programación de correcciones, cambios y mejoras en las aplicaciones
- Diseño y programación de nuevas aplicaciones.
- Pruebas y aseguramiento de calidad de las modificaciones de software desarrolladas.
- Documentación de las actividades realizadas.

SANDETEL realizará estas tareas aportando personal técnico especializado con conocimiento de las tecnologías bajo las que está construido la aplicación informática y del entorno de desarrollo web de RTVA.

SANDETEL aportará el equipamiento técnico necesario para la ejecución de las tareas, salvo en las realizadas en las instalaciones de RTVA, en las que se usará un puesto de trabajo estándar de ésta.

El personal técnico asignado por SANDETEL colaborará de forma activa con el personal técnico propio de RTVA en los desarrollos para asegurar el resultado de los trabajos y garantizar una correcta transferencia del conocimiento. RTVA decidirá qué tareas de cambios y mejoras en el aplicativo se asignan a SANDETEL y de coordinar y dirigir el mantenimiento del aplicativo Merlín, de forma global.

Los servicios de desarrollo y mantenimiento se certificarán en base al número de horas a Ordenes de Trabajo en las que los recursos han sido efectivamente utilizados para la realización de las funciones enmarcadas en este pliego, en el punto 4.2.1 se describirán con mayor detalle sus características. El resto de servicios se facturarán en base al número de horas efectivamente realizadas.

Inicialmente, para la prestación del servicio demandado por RTVA, se requiere la asignación de un técnico especializado en jornada completa, no obstante, y en previsión de un crecimiento paulatino del servicio se contempla que este número pueda ser ampliado.

Por resolución del Director General de RTVA y de acuerdo con la normativa de aplicación podrán acordarse modificaciones sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dichas modificaciones.

La atención y el diagnóstico en caso de averías que supongan la parada del servicio en Internet se realizará en un plazo no mayor de 3 horas desde la notificación de la avería. La corrección de realizará en el tiempo aprobado por RTVA a propuesta de SANDETEL y de acuerdo con el diagnóstico.

Las correcciones en el software debidas a errores detectados en el funcionamiento así como los desarrollos por mejoras o cambios se realizarán en el plazo y fechas aprobado por RTVA a propuesta de SANDETEL. La propuesta de SANDETEL, sin merma de la eficacia del servicio contendrá el tiempo de ejecución y los recursos necesarios para la ejecución de la tarea.

3.4.1 Órdenes de Trabajo

Para desarrollar el encargo se podrán demandar proyectos de técnicos de desarrollo de software, evolución y/o mantenimiento de aplicaciones, proyectos basados en arquitectura de la información, así como trabajos para el diseño, maquetación y revisión de los aspectos gráficos, identidad corporativa, usabilidad y accesibilidad.

La naturaleza de todos estos trabajos es de una complejidad variable, y depende de las necesidades y/o especificación de la solicitud, por lo que se empleará para su gestión un modelo basado en “Órdenes de Trabajo” que serán valoradas en el momento en que se requieran para su posterior aprobación. En la valoración que se realice se indicará el coste y plazo en que estarán completados los trabajos.

Será durante la ejecución del encargo cuando la Dirección de las Actuaciones solicitará las órdenes de trabajo, en función de la evolución del estado de la presencia web, las necesidades que se vayan detectando y la coyuntura organizativa y tecnológica. Una vez recibida la estimación valoración por parte de SANDETEL, la Dirección Técnica procederá a su estudio y evaluación, no pudiendo comenzar a ejecutarse hasta no contar con su aprobación. El flujo de petición, valoración,

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 20/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aceptación, entrega y validación de estas órdenes de trabajo deberá realizarse conforme a los procedimientos y herramientas de trabajo de gestión de proyectos internas que SANDETEL posea y el uso que haga de ellas.

La facturación se realizará tras certificación por parte de la Dirección Técnica de las Actuaciones de las O.T.'s finalizadas, y se devengarán la totalidad de los costes legítimos y reales en que se incurrieran para completar el trabajo, pudiendo no coincidir con la valoración inicial y, en dicho caso, trasladando a la Agencia Pública de la radio y Televisión de Andalucía, tanto los posibles sobrecostes (caso de una estimación inicial a la baja) como los posibles ahorros producido (caso de una estimación inicial al alza).

Para la elaboración del presupuesto técnico destinado a esta modalidad se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada con proyectos similares.

3.4.2 Guardias de Soporte de Aplicaciones

SANDETEL ofrecerá un servicio del servicio de guardia para aquellas incidencias de los entornos productivos que son mantenidos en el marco de los servicios del LOTE 2. Se entenderá como incidencia aquel evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa la interrupción del mismo. Es decir, quedan fuera de la cobertura de este servicio de guardia 24x7, entre otras, las intervenciones programadas fuera de horario habitual de prestación del servicio así como el resto de tareas de soporte objeto del contrato actual que no son tratadas como incidencias, particularmente las peticiones de servicio.

De manera adicional a la disponibilidad telefónica 24x7 en el horario definido si, para la resolución de la incidencia, fuera necesaria la intervención en remoto del personal técnico asociado al servicio, éstas consumirán horas de servicio. En este servicio de guardia atenderá las posibles incidencias que puedan surgir en remoto.

Consideraciones adicionales:

- Servicio de guardia para fines de semana la cobertura horaria sería desde las 15:00 horas del viernes hasta las 8:00 del lunes posterior.
- Servicio de guardia para festivos la cobertura horaria sería desde las 18:00 de la víspera hasta las 8:00 del día posterior.

4 SISTEMA DE EJECUCIÓN

Debido al carácter de los trabajos que componen esta propuesta, los trabajos se realizarán a través de SANDETEL M.P.. El presente expediente se tramita al amparo de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la que se reconoce el régimen jurídico de SANDETEL; y por la Ley 7/2013 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, que recoge el régimen de financiación de las actividades de las empresas públicas de la Junta de Andalucía, así como lo previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007 respecto a los encargos a favor de los medios propios.

Por parte de RTVA se designará un Jefe de Proyecto que, se encargará de dirigir, coordinar, comprobar y supervisar la realización de los trabajos.

El Jefe de Proyecto será responsable de velar y hacer cumplir las condiciones establecidas en este documento, adecuando la realización de las mismas a las necesidades de RTVA.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección, coordinación, seguimiento y control de las actuaciones corresponderá al Jefe de Proyecto, para lo cual establecerá directrices de trabajo, autorizará las actuaciones concretas, realizará el seguimiento de los trabajos y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en la

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 21/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

descripción de los trabajos.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución de los trabajos será con carácter mensual durante el año 2024.

La forma de pago se realizará mediante facturación mensual debidamente desglosada que recoja el importe total de las prestaciones realizadas conforme a las tarifas expresadas en el presupuesto que acompaña a este documento. El abono correspondiente se efectuará en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la recepción de las facturas correspondientes, una vez conformadas por RTVA.

SANDETEL, justificará los gastos en los que ha incurrido como consecuencia de la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007.

En cualquier caso, por las características del proyecto, el Jefe de Proyecto comunicará las posibles variaciones en el plazo establecido en función de la marcha de los trabajos.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 22/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 ANEXOS

6.1 Anexo I. PRESUPUESTO

El coste total (incluidos gastos e impuestos) de los servicios descritos anteriormente, para una duración del encargo hasta fin del año 2024 es el siguiente:

	Servicios	Precio Total / Año
	LOTE 1: Alojamiento	
LOTE 1		
	TOTAL LOTE 1:	88.316,88 €
LOTE 2		
	TOTAL LOTE 2:	159.986,77 €
LOTE 3	LOTE 3 : Adecuación al ENS	
	TOTAL LOTE 3	90.472,68 €
LOTE 4	LOTE 4: Mantenimiento de SSII	
	TOTAL LOTE 4	109.221,84 €
	TOTAL	447.998,17 €

En los siguientes apartados se expresa el coste global según los diferentes servicios del encargo.

6.2 Anexo II. PRESUPUESTO LOTE 1

En lo concerniente a servicios TI de alojamiento, el cómputo económico responde al siguiente desglose bajo la modalidad de “pago por uso” según las tarifas expresadas a continuación:

LOTE 1: Alojamiento									
Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos General	Tarifa	Unidades/ Mes	Precio Total / Mes
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-00	Hora	Coordinador servicios TI	56,76 €	43,41 €	60,17 €	1	60,17 €
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-00	Hora	Técnico admon sistemas experto	47,11 €	2,83 €	49,94 €	1	49,94 €
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-00	Hora	Técnico admon sistemas	40,39 €	2,42 €	42,81 €	8	342,48 €
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-00	Hora	Técnico apoyo admon sistemas	32,99 €	1,94 €	34,92 €	1	34,92 €
Consultoría de Infraestructura y Pro	Mensual	S-CON-00	Hora	Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	58,41 €	3,50 €	61,91 €	3	185,73 €
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTP-00	Hora	Diseño y Arquitectura	54,24 €	3,25 €	57,49 €	5	287,45 €
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTP-00	Hora	Ingeniería de Despliegue	41,72 €	2,50 €	44,22 €	5	221,10 €
aaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-001	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado	107,53 €	6,45 €	113,98 €		0,00 €
aaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-002	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado	192,72 €	11,56 €	204,28 €		0,00 €
aaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-003	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado	393,71 €	21,82 €	395,53 €	0	0,00 €
aaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-004	vCPU	Ampliación Procesamiento Servidor Virtual	13,38 €	0,80 €	14,18 €	35	496,30 €
aaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-005	GB	Ampliación Memoria Servidor Virtual	5,50 €	0,33 €	5,83 €	111	647,13 €
aaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-006	GB	Ampliación Disco HDD Servidor Virtual	0,17 €	0,01 €	0,18 €	0	0,00 €
aaS - Almacenamiento	Mensual	S-IAL-001	GB	Almacenamiento Masivo de información	0,10 €	0,01 €	0,11 €	750	82,50 €
aaS - Copia de Seguridad	Mensual	S-ICS-001	GB	Copia de Seguridad	0,18 €	0,01 €	0,19 €	0	0,00 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-001	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 12x5	125,48 €	7,53 €	133,01 €	9	1.197,09 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-002	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 24x7	136,26 €	8,18 €	144,44 €	7	1.011,08 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-003	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 12x5	210,67 €	12,64 €	223,31 €	0	0,00 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-004	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 24x7	221,45 €	13,29 €	234,74 €	0	0,00 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-005	Peticion	Peticion Corta	25,78 €	1,55 €	27,33 €	3	81,99 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-010	Peticion	Peticion Media	46,42 €	2,79 €	49,21 €	6	295,26 €
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-011	Peticion	Peticion Larga	72,20 €	4,33 €	76,53 €	1	76,53 €
Bases de Datos Gestionadas	Mensual	S-BDG-001	Instancia	Base de Datos Gestionada MySQL, PostgreSQL	105,94 €	6,36 €	112,30 €	5	561,50 €
Bases de Datos Gestionadas	Mensual	S-BDG-002	Instancia	Base de Datos Gestionada Oracle	221,65 €	13,30 €	234,95 €	3	704,85 €
Explotación Integral	Mensual	S-EXI-020	Unidad	Soporte software especial	1.588,13 €	95,29 €	1.683,42 €	0,3	505,03 €
aaS - Redes y Seguridad	Mensual	S-IRS-005	Mbps	Caudal Internet Garantizado	111,32 €	6,68 €	118,00 €	1,5	177,00 €
CAU	Mensual	S-CSU-001	Unidad	Laboral 1	1.077,34 €	64,64 €	1.141,98 €	0,3	342,59 €
TOTAL LOTE 1									7.358,74 €
									88.316,88 €

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 23/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3

Anexo III. PRESUPUESTO LOTE 2

En lo concerniente al mantenimiento del gestor de contenidos y aplicaciones del portal, el cómputo económico responde al siguiente desglose tarifado:

LOTE 2: Soporte a la Explotación									
Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/ Mes	Precio Total / Mes
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-003	Hora	Gestión de Sistemas	41.09 €	2,47 €	43,56 €	147	6.403,32 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-006	Hora	Trabajo Programado	71.30 €	4,28 €	75,58 €	1	75,58 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-007	día	Servicio de Guardas 24x7	71.21 €	4,27 €	75,48 €	4	301,92 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-008	Hora	Coordinación Técnica	51.37 €	3,08 €	54,45 €	17,5	952,88 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-002	Hora	Gestión de Redes y Seguridad	44.51 €	2,67 €	47,18 €	118,58	5.594,60 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-002	Hora	Gestión de Redes y Seguridad	44.51 €	2,67 €	47,18 €	1	47,18 €
TOTAL LOTE 2									13.328,30 € 159.986,77 €

6.4

Anexo IV. PRESUPUESTO LOTE 3

En lo concerniente a los servicios de adecuación al ENS y RGDP, el cómputo económico responde al siguiente desglose tarifado:

LOTE 3 : Adecuación al ENS									
Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/ Mes	Precio Total / Mes
Consultoría de Infraestructura y Pro	Mensual	S-CON-003	Hora	Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	55.05 €	3,30 €	58,35 €	15	875,25 €
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTP-003	Hora	Diseño y Arquitectura	51.11 €	3,07 €	54,18 €	123	6.664,14 €
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTP-002	Hora	Ingeniería de Despliegue	39.32 €	2,36 €	41,68 €	0	0,00 €
TOTAL LOTE 3:									7.539,39 € 90.472,68 €

6.5

Anexo V. PRESUPUESTO LOTE 4

En lo concerniente a los servicios de mantenimiento del aplicativo Merlin, el cómputo económico responde al siguiente desglose tarifado:

LOTE 4: Mantenimiento de SSII									
Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/ Mes	Precio Total / Mes
Servicio de Mantenimiento de Aplic	Mensual	S-OPP-024	Hora	JEFE DE PROYECTO OP GEN SENIOR	55.10 €	3,31 €	58,41 €	15,0	876,15 €
Servicio de Mantenimiento de Aplic	Mensual	C-DESA-10	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OTSENIOR	48.30 €	2,90 €	51,20 €	150,0	7.680,00 €
Servicio de Mantenimiento de Aplic	Mensual	C-DESA-10	Hora	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA OTINTERMEDIO	42.40 €	2,54 €	44,94 €	0,0	0,00 €
Gestión de Servicios TI	Mensual	S-SEX-007	Hora	SERVICIO DE GUARDIAS 24X7	71.21 €	4,27 €	75,48 €	3,0	226,44 €
Consultoría Desarrollo de Sistemas	Mensual	C-DESA-04	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	40.02 €	2,40 €	42,42 €	3,0	127,26 €
Apoyo a la Presencia en Internet	Mensual	S-API-021	Hora	ASESOR DE ARQUITECTURA INFORMACIÓN SENIOR	40.24 €	2,41 €	42,65 €	1,0	42,65 €
Apoyo a la Presencia en Internet	Mensual	S-API-007	Hora	DISEÑO GRÁFICO Y DISEÑO FRONTEND	35.22 €	2,11 €	37,33 €	4,0	149,32 €
Apoyo a la Presencia en Internet	Mensual	S-API-024	Hora	CONSULTORIA Y APOYO A LA TOMA DE DECISIONES	42.26 €	2,54 €	44,80 €	0,0	0,00 €
TOTAL LOTE 4:									9.101,82 € 109.221,84 €

0.2

6.6

Anexo VI. Condiciones generales.

6.6.1 Información de Base

La RTVA a través de su Responsable de Proyecto, aportará la documentación necesaria para el desarrollo óptimo del objeto del presente proyecto.

6.6.2 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

Serán propiedad de la Junta de Andalucía todos los productos resultados de los trabajos realizados. SANDETEL, y las empresas prestadoras de los servicios en el ámbito del encargo podrán utilizar los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, previa autorización expresa y por escrito de la RTVA.

6.6.3 Confidencialidad y Protección de datos

6.6.4 Confidencialidad

SANDETEL se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la RTVA y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know-how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios encomendados, debiendo SANDETEL mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del encargo.

6.6.5 Protección de datos

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que el encargo implique el acceso de SANDETEL a datos de carácter personal de cuyo tratamiento RTVA sea responsable, SANDETEL tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este encargo, a lo largo del plazo de ejecución, SANDETEL deberá tratar los datos personales de los cuales la RTVA es Responsable del Tratamiento de la manera que se especificará en los anexos cuyo modelo se adjunta (Anexo a este proyecto técnico, denominado "Tratamiento de Datos Personales") y que deberá ser cumplimentado y firmado por ambas partes de forma previa a los tratamientos de datos que se realicen a lo largo de la ejecución del encargo.

Ello conlleva que SANDETEL actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la RTVA recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre SANDETEL las de Encargado de Tratamiento. Si SANDETEL destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del encargo y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" describirán en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por SANDETEL.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales", SANDETEL lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la RTVA estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 25/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, SANDETEL se obliga a, y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" que a lo largo del plazo de ejecución del encargo se cumplimenten:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Proyecto o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del encargo y aquellas que, en su caso, reciba de RTVA por escrito en cada momento. SANDETEL informará inmediatamente a la RTVA cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del encargo.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" que se confeccionen a lo largo de la ejecución del encargo.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de SANDETEL, siendo deber de SANDETEL instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este proyecto técnico y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la RTVA dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la RTVA, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de las personas físicas designadas por SANDETEL como sus representantes a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsables del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir:
 - i. Los Datos Personales a los que haya tenido acceso.
 - ii. Los Datos Personales generados por SANDETEL por causa del tratamiento
 - iii. Los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 26/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- j) Según corresponda y se indique en los Anexos “Tratamiento de Datos Personales”, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en los Anexos se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la RTVA o bajo el control directo o indirecto de SANDETEL, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la RTVA, según se establezca en dichos Anexos en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Encargo.
- k) Salvo que se indique otra cosa en los Anexos “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por la RTVA, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Encargo o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- l) En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea SANDETEL se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, SANDETEL informará por escrito a la RTVA de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la RTVA, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- m) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a RTVA, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- n) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la RTVA con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- o) Asistirá a la RTVA, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- p) Colaborar con la RTVA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:
 - i. Medidas de seguridad.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 27/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ii. Comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y
- iii. Colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- q) Asimismo, pondrá a disposición de la RTVA, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Encargo y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la RTVA.
- r) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la RTVA (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- s) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la RTVA a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del encargo, pondrá a disposición de RTVA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- t) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como los Anexos que a lo largo de la ejecución de este encargo se confeccionen relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la RTVA y SANDETEL a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente encargo y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este encargo, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del encargo, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del encargo.

Para el cumplimiento del objeto de este encargo no se requiere que SANDETEL acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la RTVA, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la RTVA no contemplados en los Anexos "Tratamiento de Datos Personales" SANDETEL deberá ponerlo en conocimiento de RTVA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y como máximo en el plazo de 72 horas.

6.6.6 Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

La subcontratación de actividades objeto del encargo, y en caso de que SANDETEL pretenda subcontratar con terceros parte la ejecución del encargo y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, SANDETEL lo pondrá en conocimiento previo de la RTVA, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la RTVA decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 28/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la RTVA la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este proyecto técnico y a las instrucciones de la RTVA.
- Que SANDETEL y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente proyecto técnico, el cual será puesto a disposición de la RTVA a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

SANDETEL informará a la RTVA de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la RTVA la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La falta de respuesta de la RTVA a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

6.6.7 Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la RTVA para ser incorporados al sistema componentes de software utilizados por la Junta de Andalucía para la prestación de los servicios de web corporativa, incluyendo la integración de los productos software que se utilizan.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de la RTVA de acuerdo con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la normativa vigente.

El responsable del tratamiento es la Agencia pública de la radio y Televisión de Andalucía C\ José Gálvez, 1, 41092 Sevilla. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.rtva@rtva.es

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la RTVA.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios habilitados para presentación de solicitudes y en cualquiera de sus oficinas de registro conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6.8 Disponibilidad pública del Software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los distintos desarrollos realizados en el proyecto pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía en las condiciones especificadas en la citada Orden. SANDETEL o las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo deberán entregar su código fuente, así como la documentación asociada y la información adicional que se precise, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 29/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los desarrollos de serán publicados en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que los mismos se suministrarán en formato de fichero auto-distribuable y auto-configurable, viniendo acompañado, además, de la documentación completa en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permitan que funcionalmente pueda ser explotado por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

6.6.9 Madeja

MADEJA es el Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía y tiene por objeto principal establecer las directrices aplicables a las actividades del desarrollo y explotación del software, así como dar a conocer los recursos y herramientas que están a disposición de los equipos de trabajo para tales fines.

Los sistemas y proyectos deberán estar alineados y cumplir con las directrices de MADEJA, por lo que deberá tomarse como referencia tanto en la metodología como en la normativa técnica asociada.

Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la dirección técnica.

La versión actual liberada de MADEJA es de acceso libre en la siguiente URL, donde también podrá consultarse el histórico de versiones:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/>

6.6.10 Seguridad

La prestación del servicio deberá cumplir con el marco legal en el ámbito de la seguridad TIC y, en especial, deberá cumplir la normativa de seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

Además, SANDETEL y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo deberán cumplir las normas propias y procedimientos de seguridad TIC establecidos en la RTVA, así como seguir las directrices que establezca en este ámbito el Responsable de Proyecto de la RTVA, sin perjuicio del seguimiento general de las buenas prácticas informáticas en este ámbito.

6.6.11 Interoperabilidad

Los trabajos realizados en el marco de este encargo serán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/contenido/recurso/19>

Asimismo, cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente URL.

<http://www.juntadeandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=736>

6.6.12 Gestión de Usuarios

Cualquier adaptación que afecte a módulos de gestión de usuarios de aplicativos (roles, gestión de identificador de usuario y contraseña, etc.) deberá respetar todas las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de Single Sign On que la Junta de Andalucía haya provisto. En este sentido tiene especial relevancia el proyecto GUÍA.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/contenido/recurso/430>

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 30/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.6.13 Uso de Herramientas e Infraestructuras Corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía o la RTVA tengan la consideración de corporativas u horizontales, y sean susceptibles de utilización en el marco y alcance del encargo.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los apartados de este proyecto, se deberán utilizar, en la medida de lo posible, las infraestructuras corporativas que la Junta de Andalucía haya definido como horizontales, y sean susceptibles de utilización durante la ejecución del encargo. En particular, para la consulta, tratamiento y divulgación de información geográfica deberá usarse, en la medida de lo posible, la información, herramientas y servicios proporcionados por el SIGC y la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía

6.6.14 Formato de la documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso de la dirección técnica del encargo.

6.6.15 Lugar de realización

Con carácter general los trabajos principales serán llevados a cabo en las instalaciones de SANDETEL, aunque aquellos trabajos que para su realización requieran o aconsejen presencia in situ, se llevarán a cabo en las instalaciones de la RTVA.

En los casos necesarios se podrá solicitar, por el Responsable de Proyecto de la RTVA, desplazamientos puntuales a otras sedes, o incluso excepcionalmente a lugares donde se lleven a cabo actuaciones relacionadas con el objeto del proyecto. Los gastos derivados del desplazamiento serán incluidos en las acreditaciones correspondientes.

6.6.16 Desarrollo Web: accesibilidad.

Deberán respetarse las normas de accesibilidad wai-aa, así como las directrices de accesibilidad de la web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las directivas europeas, al menos en la parte pública de la web.

Arquitectura de los desarrollos con tecnología web.

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el director de proyecto, de común acuerdo con el jefe del proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. El interface de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado.

6.6.17 Apertura de Datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 31/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/12/2023 19:16:32	PÁGINA 32/32
VERIFICACIÓN	52Pr4QQA962EPU26973LZFFPRN5W329	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	